

24229

RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Leopard C/N.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Leopard C/M.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de cadenas marca «Same», modelo Leopard C/N, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Same».
 Modelo Leopard C/N.
 Tipo Cadenas.
 Fabricante «Same Trattori, S. p. A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
 Motor: Denominación Same, modelo 1054-P.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayos de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	70,0	2.150	1.014	201	29	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.150	1.014	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

A) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	66,2	1.938	540	198	29	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,0 <td>1.938 <td>540 <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td></td>	1.938 <td>540 <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	540 <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor —2.150 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Dato observado	70,0	2.150	599	201	29	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2 <td>2.150 <td>599</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	2.150 <td>599</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	599	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro anejo de 540 revoluciones por minuto. El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.150 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra, con el eje de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo, el ensayo complementario a) está realizado a la velocidad del motor —1.938 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

24230

RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Leopard C/M.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Same», modelo Leopard C/M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Same».
 Modelo Leopard C/M.
 Tipo Cadenas.
 Núm. de bastidor o chasis 1121.
 Fabricante «Same Trattori, S. p. A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
 Motor: Denominación Same, modelo 1054-P.
 Número 30871.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	70,0	2.150	1.014	201	29	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2 <td>2.150 <td>1.014</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	2.150 <td>1.014</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	1.014	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	66,2	1.938	540	198	29	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,0 <td>1.938 <td>540</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	1.938 <td>540</td> <td>—</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	540	—	15,5	760